

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 20/2022, DE 4 DE MARZO, DEL CONSELL, DE CREACION DEL OBSERVATORIO VALENCIANO PARA LA IGUALDAD DE TRATO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto pedir la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos del proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración de este.

1. Antecedentes normativos del proyecto	Decreto 20/2022, de 4 de marzo, del Consell, de creación del Observatorio valenciano para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio.
2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa	<ul style="list-style-type: none">- reducir el número actual de 43 vocalías integrantes del Observatorio, que permita un funcionamiento más ágil del mismo y que facilite la toma de decisiones y la coordinación entre sus miembros, todo ello en relación con el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el número mínimo de miembros necesarios que garantice la representación adecuada de todos los órganos integrantes del mismo.- dar cumplimiento al principio de simplificación administrativa y racionalización en la utilización de los recursos.- Modificación de los artículos 4,6,7,8 y 13 del decreto 20/2022
3. Necesidad y oportunidad de su aprobación	<ul style="list-style-type: none">- La participación ciudadana es uno de los principios generales establecidos en el artículo 2 de la ley 1/2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. La participación democrática es, a su vez, uno de los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.- La modificación del Observatorio ayudará por una parte a mejorar su funcionamiento, mediante la simplificación de su estructura, su capacidad de asesoramiento y recomendaciones, valoración de la situación, propuesta de desarrollo de actuaciones públicas, etc , y, por otra parte, a mejorar tanto la información.

4. Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none"> - Este órgano consultivo de participación y diálogo pretende ser un espacio de reflexión conjunta y de coordinación entre la Generalitat Valenciana, otras administraciones públicas y entidades sociales. - Su finalidad principal es reconocer y promocionar la diversidad, la convivencia y el respeto, velando por la aplicación de políticas basadas en la prevención, sensibilización, formación, mediación y actuación en el campo de la igualdad de trato y no discriminación. - Su modificación permitirá agilizar el funcionamiento y la estructura del órgano consultivo.
5. Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras	<ul style="list-style-type: none"> - La alternativa reguladora más eficaz para su desarrollo como norma legal, es la modificación del Decreto 20/2022, de 4 de marzo, del Consell, de creación del Observatorio valenciano para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio.